



GOBERNACIÓN DE ARAUCA



Nit: 800102838 - 5

RESOLUCION No. 565 DE 2022

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO No. 1045 DE 1978, Y EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002, EMANANDO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1098 de 2021 se retira del servicio activo a un administrativo de la secretaria de educación por haber cumplido la edad de retiro forzoso a la señora MIRIAM GONZALEZ DE CHARRY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.248.577 expedida en Tame.

Que la señora MIRIAM GONZALEZ DE CHARRY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.248.577 expedida en Tame, solicita mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2022 con radicado 2022060000699-1 la liquidación de cesantías definitivas con retroactividad, por concepto de Pensión de Jubilación.

Que la solicitante laboró en la Secretaria de Educación Departamental, Municipio de Arauca, desempeñándose como Auxiliar de Servicios Generales 02, con tipo de nombramiento Propiedad de manera permanente desde el 18 de Enero de 1994 hasta el 30 de Noviembre de 2021, fecha en la cual fue retirada del cargo mediante Decreto No. 1098 de Octubre de 2021, obteniendo un total de 10.178 días laborados, según certificado de cesantías.

Que la liquidación de Cesantías definitivas de la señora: MIRIAM GONZALEZ DE CHARRY, se efectuó teniendo en cuenta los Factores Salariales que corresponden al año 2021, según certificado laboral, suscrito por la Líder de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental.

FACTORES SALARIALES	AÑO	DOCEAVA	FACTOR FINAL
DETALLE	VALOR		
	2021		
Sueldo Basico Mensual	\$ 2.070.002,00		\$ 2.070.002,00
Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -
Bonficacion x servicios prestados	\$ 609.788,00	\$ 50.815,67	\$ 50.815,67
Prima de servicios	\$ 1.479.080,00	\$ 123.256,67	\$ 123.256,67
Prima de vacaciones	\$ 1.585.571,00	\$ 132.130,92	\$ 132.130,92
Prima de Navidad	\$ 2.111.339,00	\$ 175.944,92	\$ 175.944,92
Subsidio de alimentacion	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilio de transporte	\$ -	\$ -	\$ -





GOBERNACIÓN DE ARAUCA



Nit: 800102838 - 5

RESOLUCION No. 565 DE 2022

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

Recargo nocturno	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL FACTORES SALARIALES			\$ 2.552.150,17

LIQUIDACION			
SALARIO BASE	DIAS TRABAJADOS	DIA/AÑO 360	TOTAL DE CESANTIAS
\$2.552.150,17	10.178	360	\$ 72.154.956,66

Que aplicando la formula Salario Base de liquidación por días laborados dividido por trescientos sesenta se obtiene el monto total de las cesantías así:

$\$2.552.150,17 \times 10.178/360 = \$72.154.956,66$

MENOS:

CESANTÍAS PARCIALES CAPREDA	\$ 0
CESANTÍAS PARCIALES FNA	\$ 0
PARCIALES PORVENIR	\$ 31.353.600
SALDO EN PORVENIR	\$ 814.050,38
TOTAL RETIROS	\$ 32.167.650,38

NUEVA RETROACTIVIDAD

Que aplicando la fórmula de total retiros de cesantías menos la retroactividad se obtiene:

$\$72.154.956,66 - \$32.167.650,38 = \$39.987.306,28$

TOTAL CESANTIAS A PAGAR CON RETROACTIVIDAD \$ 39.987.306,28

Con Base en lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar las cesantías retroactivas a la señora **MIRIAM GONZALEZ DE CHARRY**, identificada con la cedula de ciudadanía N°24.248.577 expedida en Tame, en la cuantía de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS





GOBERNACIÓN DE ARAUCA



Nit: 800102838 - 5

RESOLUCION No. 565 DE 2022

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

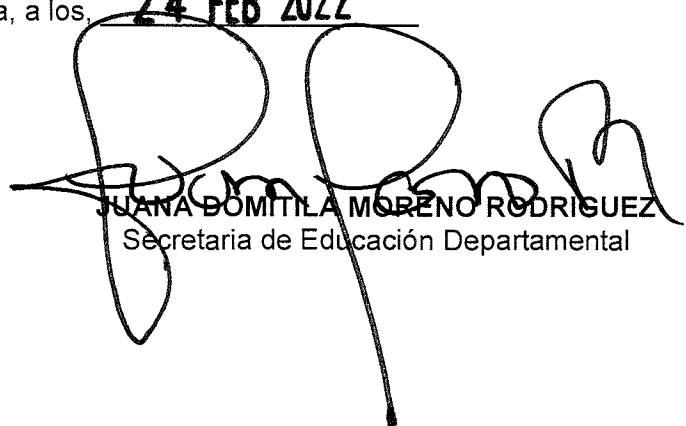
OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VIENTI OCHO CENTAVOS MCTE (\$39.987.306,28) rubro 0903040922297038051, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 - 00619 de fecha 22 Febrero de 2022.

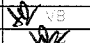
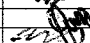

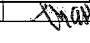
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona interesada, haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa cabe el recurso de reposición por escrito ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su notificación y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 FEB 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Jurídicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros:	THAIS MATILDE HERNANDEZ	Líder Financiera	